



LUNES 25 DE JUNIO DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXLII - N° 117
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de **LA CUMBRE**

DECRETO 51/2018

VISTO:

El acuerdo entre la Municipalidad de La Cumbre, y el Sindicato Obras Córdoba, firmado el día 21 de Febrero de 2018.

Y CONSIDERANDO:

Que se acompaña el Acuerdo firmado el día 21 de Febrero de 2018, entre la Municipalidad de La Cumbre representada por el Sr. Intendente Municipal, Cdor Rubén Justo Ovelar, DNI N° 11.973.174 y el Sr. Secretario de Coordinación, Sr. Pablo Alicia, DNI 30.738.816 por otra parte el SINDICATO OBRAS Córdoba representada por los Sres. Atilio Brion, DNI 14.640.072, Secretario General; Sr. Carlos Alberto López, DNI 16.575.954; Sr. Alejandro César Finoli, DNI N° 14.528.460 en carácter de delegado del Personal. El SINDICATO OBREROS, EMPLEADOS MUNICIPALES COSQUIN Y ZONA (SOEMC) representada por los Sres. Molina Mario, DNI 16.043.962, Secretario Gremial; Sr. Gonzalez Emiliano Jose, DNI 16.085.931, vocal titular y el Sr. Eduardo Juan Mozzi, en calidad de Delegado, DNI 16.076.711.

+POR ELLO y en uso de sus atribuciones; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° TENGASE PRESENTE el acuerdo firmado el 21 de Febrero de 2018, entre la Municipalidad de La Cumbre, representada por el Sr. Intendente Municipal Cdor. Rubén Justo Ovelar y el Sr. Secretario de Coordinación, Sr. Pablo Alicia por otra parte el SINDICATO OBRAS Córdoba representada por los Sres. Atilio Brion, DNI 14.640.072, Secretario General; Sr. Carlos Alberto López, DNI 16.575.954; Sr. Alejandro César Finoli, DNI N° 14.528.460 en carácter de delegado del Personal. El SINDICATO OBREROS, EMPLEADOS MUNICIPALES COSQUIN Y ZONA (SOEMC) representada por los Sres. Molina Mario, DNI 16.043.962, Secretario Gremial; Sr. Gonzalez Emiliano Jose, DNI 16.085.931, vocal titular y el Sr. Eduardo Juan Mozzi, en calidad de Delegado, DNI 16.076.711.

Artículo: 2° DESE cumplimiento a lo acordado en la cláusula tercera comunicándose a la oficina de personal que deberá trasladar los importes abonados como: "bonificación especial y/o adicional no remunerativo" y "responsabilidad técnica" que fueron otorgados a los agentes municipales mediante Ordenanzas 04/016; 28/2016 y 42/2016 a remunerativos a partir de Febrero de 2018 para todos aquellos agentes municipales a los que le resten 5 (cinco) años o menos para acceder al beneficio jubilatorio.

Artículo: 3° COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, a la oficina de contaduría, al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

| | |
|----------------------|--------|
| DECRETO 51/2018..... | Pag. 1 |
| DECRETO 52/2018..... | Pag. 1 |
| DECRETO 54/2018..... | Pag. 2 |
| DECRETO 55/2018..... | Pag. 2 |
| DECRETO 86/2018..... | Pag. 2 |

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PABLO ALICIO SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE. CR. RUBEN JUSTO OVELAR INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.

DECRETO 52/2018

VISTO:

La necesidad de compensar Partidas del Presupuesto Gastos Vigente.-

Y CONSIDERANDO:

Que la ley orgánica municipal N° 8102 otorga dicha facultad al Intendente municipal.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° INCREMENTASE y DISMINUYASE a partir del día 03 de Abril de 2018 las siguientes Partidas: VEASE ANEXO I

Artículo: 2° La presente Compensación de Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, no altera el monto del mismo el cual asciende a la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO TRES CON 29/100.- (\$ 148.508.103,29.-)

Artículo: 3° COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal, a la Oficina de Contaduría y ARCHIVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PABLO ALICIO SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE. CR. RUBEN JUSTO OVELAR INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.

1 día - N° 159636 - s/c - 25/06/2018 - BOE

DECRETO 54/2018

VISTO:

La Ordenanza N° 09/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 5 de Abril del año Dos Mil Dieciocho.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° PROMÚLGASE la Ordenanza N° 09/2018 en todos y cada uno de sus artículos por la cual se faculta al Ejecutivo Municipal a dirigir formal reclamo al Sr. Ministro del Interior, Obras Públicas, y Vivienda de la Nación Lic. Rogelio Frigerio para la incorporación real y efectiva de nuestro Municipio como beneficiarios de los programas administrados por esa cartera, con específica asignación presupuestaria a tales efectos.

Artículo: 2° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHIVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PABLO ALICIO SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE. CR. RUBEN JUSTO OVELAR INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.

1 día - N° 159640 - s/c - 25/06/2018 - BOE

DECRETO N° 55 / 2018

VISTO:

Los Programas: "MEDICOS COMUNITARIOS", "MANTENIMIENTO EDIFICIO Y VEHICULOS POLICIALES", RED DOMICILIARIA GAS NATURAL" y "CONT. P/ MEJORAS CORDON CUNETA"

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de apertura de cuentas a los fines del deposito de los fondos a cuentas especificas.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° SOLICITESE al Banco Provincia de Córdoba la apertura de cuatro cuentas a los fines del deposito de los fondos especificos para "MEDICOS COMUNITARIOS", "MANTENIMIENTO EDIFICIO Y VEHICULOS POLICIALES", RED DOMICILIARIA GAS NATURAL", CONT. P/ MEJORAS CORDON CUNETA"

Artículo: 2° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHIVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PABLO ALICIO SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE. CR. RUBEN JUSTO OVELAR INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.

1 día - N° 159644 - s/c - 25/06/2018 - BOE

DECRETO 86/2018

VISTO:

La Ordenanza N° 22/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 14 de Junio del año Dos Mil Dieciocho.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N°8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

Artículo 1°: PROLUGASE la Ordenanza N° 22/2018 en todos y cada uno de sus artículos por la cual se faculta al Ejecutivo Municipal a ratificar en todos sus terminos y con todos sus alcances el Decreto N° 81 del 12.06.2018 que forma parte integrante del presente.

Artículo 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

JUAN MANUEL GONZALEZ SEC. DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE. CR. RUBEN JUSTO OVELAR INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.

2 días - N° 159629 - s/c - 26/06/2018 - BOE